

RESOLUCIÓN N° 053 /20.-

NEUQUÉN, 15 MAR 2020 .-

**VISTO:**

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 336/20, la Resolución N° 3/20 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Jefatura de Ministros de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto consignado en el Visto el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) por el plazo de un año desde la sanción de la medida, y estableció las personas que deberán permanecer aisladas a causa del CORONAVIRUS (COVID-19);

Que en concordancia con ello el Gobierno Provincial a través del dictado del Decreto N° 336/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que la situación producida por la pandemia de coronavirus (COVID-19) y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral hacen necesario el dictado de la presente norma adoptando las medidas tendientes a brindar la máxima protección posible a las personas involucradas, evitando que se vean afectadas las relaciones laborales y las condiciones productivas de la provincia;

Que se han dispuesto los mecanismos de licenciamiento en el ámbito de Administración Pública Provincial para las personas incluidas en el artículo 7° del Decreto Nacional N° 260/20 de fecha 12 de marzo de 2020 y los trabajadores y trabajadoras comprendidos en poblaciones vulnerables y grupos de riesgo;

Que se ha instruido a cada una de las entidades que integran el Sector Público Provincial, para la inmediata aplicación de las recomendaciones elaboradas por los organismos técnicos competentes del Ministerio de Salud para la prevención del CORONAVIRUS (COVID-19);

Que todas las acciones que se adopten en el marco de la emergencia declarada deben realizarse de conformidad con los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial 2713;

Que en el marco de las políticas de prevención y control dispuestas corresponde avanzar con las recomendaciones para las trabajadoras y trabajadores que presten servicios durante la vigencia de la emergencia sanitaria decretada, a los fines de preservar la salud de los mismos y prevenir situaciones de riesgo de contagio;

Que por ello debe emitirse toda la normativa necesaria destinada a establecer los aspectos procedimentales relacionados al trabajo de todos los agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, y empresas con participación estatal;

  
Téc. María de los Angeles Baduan  
DIRECTORA PROVINCIAL DE  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Ministerio de Economía e Infraestructura

RESOLUCIÓN N° 053 /20.-

Por ello y conforme las atribuciones otorgadas por el Decreto Provincial N° 336/20;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **RECOMIÉNDASE** a cada Ministerio, Secretaría de Estado, entidad u organismo a postergar todas las actividades programadas de tipo grupal, no operativas ni habituales, incluidas las de capacitación que se estén desarrollando o se vayan a desarrollar, mientras persistan las recomendaciones del Ministerio de Salud en cuanto a la emergencia sanitaria por CORONA VIRUS:

**Artículo 2°:** **APRÚEBANSE** las instrucciones de la Dirección Provincial de Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos que como Anexo I forma parte de la presente, y **DISPÓNGASE** que las autoridades de cada Ministerio, Secretaría de Estado, entidad u organismo deberán instruir a los responsables de la áreas de administración, para que a través del personal que efectúa la limpieza, o la empresa en el supuesto que el servicio se encuentre tercerizado, se dé cumplimiento a las mismas.

**Artículo 3°:** **APRÚEBASE** las instrucciones de la Dirección Provincial de Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos a seguir por el personal de la Administración Pública Provincial citadas en el Anexo II de la presente, en el marco de la emergencia sanitaria decretada.

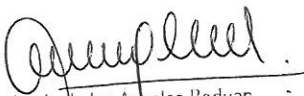
**Artículo 4°:** **COMUNÍCASE** los términos y alcances de la presente, a todas las dependencias de la Administración Pública Provincial y Organismos descentralizados y empresas con participación estatal, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos.

**Artículo 5°:** **ÍNSTASE** a las autoridades citadas en el artículo 2° a velar por el efectivo cumplimiento del contenido de la presente.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

ES COPIA

FDO.) PONS

  
Téc. María de los Angeles Baduan  
DIRECTORA PROVINCIAL DE  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Ministerio de Economía e Infraestructura





RESOLUCIÓN N° 053 /20.-  
ANEXO I.-

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD  
OCUPACIONAL PARA LOS EMPLEADOS DE LIMPIEZA PERTENECIENTES A  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL O TERCERIZADOS QUE  
PRESTEN SERVICIOS EN LA MISMA**

**Limpieza y desinfección de superficies y ventilación de ambientes.** Las superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto:

- ✓ mostradores, barandas, picaportes, puertas, y toda superficie altamente tocadas hasta una altura de 1,60 metros. La desinfección debe realizarse cada 8 horas o cuando estén visiblemente sucias. Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Debe llevarse a cabo en los lugares de trabajo como así también en los diversos vehículos tales como ómnibus, aviones, helicópteros o ambulancias, aquellos con traslado frecuente de personal.
- ✓ La limpieza y desinfección en efectores de salud siguiendo las recomendaciones aquí presentes.
- ✓ Para mayor información, se recomienda leer Manual de Limpieza de Instituciones de Salud de la Provincia de Neuquén

**Instrucciones para personal que realiza limpieza**

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño. No deben emplearse métodos secos en instituciones de salud (escobas, escobillones, plumeros, etc.).

**1. Procedimiento sencillo es técnica doble balde y doble trapo:**

- ✓ preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma,
- ✓ sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar siempre desde la zona más limpia a la más sucia,
- ✓ repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia y enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

**2. Desinfección de las superficies**

Una vez concluida la limpieza de las superficies se realizará su desinfección.

El procedimiento es el siguiente:

- ✓ colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico (hipoclorito de sodio con una concentración no inferior a 55 gr/litro) en 10 litros de agua (la solución tiene que haber sido preparada recientemente),
- ✓ sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar y dejar secar la superficie.

Estos virus se inactivan rápidamente luego del contacto con desinfectantes de uso habitual como lavandina doméstica.

Para la desinfección de superficies, pueden utilizarse este y otros productos utilizando pulverizadores.

RESOLUCIÓN N° 053 /20.-

**3. Ventilación de ambientes**

La ventilación de ambientes cerrados debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. Se recomienda asegurar el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación.

**4. Manejo de residuos**

Retener residuos y cualquier tipo de fluidos corporales en la zona contaminada (área donde se encuentra el caso sospechoso) hasta que se eliminen apropiadamente. En caso de manipularlos usar el equipo de protección necesaria.

**5. Medidas de bioseguridad para el personal de limpieza**

Solo en aquellas circunstancias en las que un paciente sospechoso o confirmado de COVID-19 haya permanecido en el ambiente, el personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infecciones por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que debe incluir:

- ✓ Camisolín descartable de un solo uso
- ✓ Barbijo de tipo quirúrgico descartables
- ✓ Guantes no estériles o estériles, dependiendo del tipo de procedimiento
- ✓ Protección ocular de montura integral (antiparras), que podrán ser re utilizados luego de una correcto procesamiento (sumergir en detergente enzimático el tiempo que estipule el fabricante y luego desinfección)


**6- Uso de barbijos**

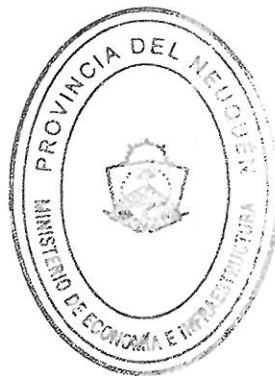
El uso de barbijos de tipo quirúrgico solo está recomendado para:

Personas que presentan síntomas respiratorios; cuidadores o acompañantes de personas que presentan síntomas respiratorios y personal de Salud que atiende a personas con infecciones respiratorias.

Recordar que no se recomienda el uso de barbijos, de manera rutinaria, en trabajadores y trabajadoras que atienden al público como así tampoco en personas que no presenten síntomas respiratorios.

***Los barbijos solo son efectivos cuando se usan en combinación con lavado de manos frecuente o con antisépticos para manos a base de alcohol o agua y jabón por un período no inferior a 20 segundos. Los barbijos deben estar adecuadamente colocados, sin dejar espacios por donde entre aire, deben cubrir nariz, boca y mentón y se debe evitar hablar durante su uso ya que la humedad de los mismos reduce la eficiencia y tiempo útil de uso.***

  
Téc. María de los Ángeles Baduan  
DIRECTORA PROVINCIAL DE  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Ministerio de Economía e Infraestructura





**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD OCUPACIONAL  
PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

**1- Recomendaciones generales**

***¿Cuándo consultar al médico de inmediato?***

Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios como *tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, cansancio y haber transitado en áreas con circulación del virus o al haber estado en contacto con un caso probable o confirmado dentro de los 14 días previos. En esa situación evite el contacto social*

***¿De quién sospechar como caso?***

Toda persona que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta) sin otra causa que explique completamente la presentación clínica, y que dentro de los 14 días previos al inicio de los síntomas:

- haya estado en contacto con un caso probable o confirmado de COVID-19 ó
- tenga historial de viaje o haya estado en zonas con transmisión local de SARS CoV-2, virus responsable de COVID-19. Comunicar como "**sospecha** de caso" y no "**caso** sospechado", detalles que hacen la diferencia, o
- haya estado en contacto estrecho con una paciente con un cuadro respiratorio grave que ha requerido internación en terapia intensiva y asistencia respiratoria mecánica sin causa clara.

***¿Cómo prevenir la enfermedad?***

El virus se propaga a través de las gotas de secreciones que la persona enferma libera al estornudar, toser, sonar la nariz, o hablar a una distancia inferior a un metro. También puede transmitirse a través del contacto con superficies contaminadas con secreciones respiratorias de un enfermo.

Las presentes recomendaciones están destinadas a personal de oficina e instituciones con atención al público en general, como así también para efectores de salud y ambulancias.

***Las medidas de prevención más efectivas son evitar el contacto con personas con síntomas respiratorios y lavarse las manos con frecuencia,***

- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón o usar desinfectante con base de alcohol, sin olvidar las muñecas y entre los dedos.
- Al toser o estornudar, cubrir boca y nariz con la parte interior del codo o utilizando un pañuelo descartable, siendo necesario el lavado de manos posterior
- Evitar el contacto directo con personas que tengan enfermedades respiratorias, guardando una distancia no inferior a un metro.
- Postergar viajes a áreas de transmisión de coronavirus.
- Mantener ventilado el ambiente en donde se encuentra.
- Evitar asistir a actividades sociales, fundamentalmente si se realizan en lugares cerrados con gran asistencia de personas
- No auto medicarse ante presencia de síntomas, procurar atención médica, preferentemente no asistiendo a instituciones de salud sino usando líneas telefónicas u otro tipo de contacto no presencial destinados a tal fin (ej. 0800 333 1002).
- Recibir la vacuna antigripal y el esquema secuencial contra el neumococo según el Calendario de Vacunación Nacional vigente.

**Adecuada higiene de manos**

- Una adecuada higiene de manos puede realizarse:
- Lavado de manos con **agua y jabón** durante 20 segundos
- Se pueden utilizar como alternativas soluciones a base de alcohol (por ejemplo, **alcohol en gel o iodopovidona al 10%, o Clorexidina**, considerando que estos productos pueden ser más abrasivos, son más caros y no son efectivos si las manos están visiblemente sucias).
- Restringir el uso de Alcohol en gel a casos especiales, como puede ocurrir en situaciones en que no se disponga de una pileta para el correcto lavado con agua, jabón y toallas para el secado de manos
- Frecuencia de lavado de manos:
  - ✓ Al ingresar y salir del lugar de trabajo
  - ✓ Antes y después de manipular basura o desperdicios;
  - ✓ Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar;
  - ✓ Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.;
  - ✓ Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.;
  - ✓ Después de ir al baño o de cambiar pañales.

**Uso de barbijos**

El uso de barbijos de tipo quirúrgico solo está recomendado para:

- personas que presentan síntomas respiratorios
- cuidadores o acompañantes de personas que presentan síntomas respiratorios y personal de Salud que atiende a personas con infecciones respiratorias.

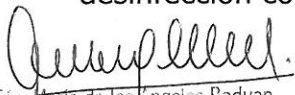
Recordar que no se recomienda el uso de barbijos de manera rutinaria, en trabajadores y trabajadoras que atienden al público como así tampoco en personas que no presenten síntomas respiratorios.

***Los barbijos solo son efectivos cuando se usan en combinación con lavado de manos frecuente, con antisepsia para manos a base de alcohol o agua y jabón.***

**2- Recomendaciones específicas**

Además de lo indicado por el Ministerio de Salud se deberá seguir las siguientes instrucciones de comportamiento en el ámbito de trabajo:

- ✓ No compartir el mate ni recipientes con infusiones o bebidas;
- ✓ No saludar con beso ni saludo de manos;
- ✓ Mantener distancia social entre compañeros (un metro);
- ✓ Mantener los escritorios con distancia de un metro;
- ✓ Si presenta síntomas respiratorios no presentarse a trabajar y realizar consulta con médico de cabecera, preferentemente en forma no presencial (teléfono, whatsapp, etc);
- ✓ Tomar líquidos calientes;
- ✓ Beber agua frecuentemente para mantener las mucosas humedecidas;
- ✓ Desinfectar teclado y mouse de la PC cada 4 horas;
- ✓ Disminuir el uso de teléfonos celulares al mínimo indispensable, ya que la desinfección con ciertos productos puede dañarlos.

  
Téc. María de los Angeles Baduan  
DIRECTORA PROVINCIAL DE  
GESTION ADMINISTRATIVA  
Ministerio de Economía e Infraestructura

